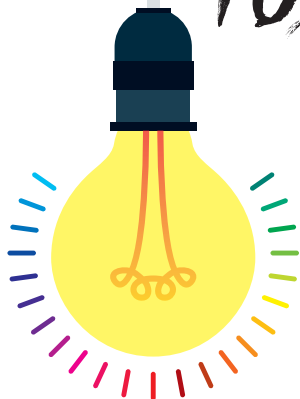


Guía anual



CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE CULTURA **2017**



BASES REGULADORAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE PROYECTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS “CULTURA EN BARRIOS”, “ESTIVAL EN PARQUES Y CASTILLO DE SANTA BÁRBARA” Y “AULA PEDAGÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL” 2017-2018.

1.- FUNDAMENTACIÓN.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, en colaboración con la Concejalía de Acción Social, pretenden mediante el programa Cultura en Barrios estimular la actividad cultural y crear una red creativa en la Ciudad.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, en colaboración con el Aula Pedagógica del Hospital General Universitario de Alicante ha firmado un convenio en el que tiene como objetivo la organización y celebración de actividades culturales dirigidas a los niños y adolescentes ingresados en el Hospital.

La Concejalía de Cultura del Excmo Ayuntamiento de Alicante, organiza el desarrollo de actividades culturales en los parques municipales Lo Morant, Monte Tossal, La Marjal y El Palmeral, así como en el Patio del Castillo de Santa Bárbara con el fin de estimular la actividad cultural.

Para este fin se abre una convocatoria para recibir propuestas de actividades para el desarrollo de actuaciones en el más amplio espectro, dirigidas a todos los públicos y edades, a partir de los criterios de diversidad, valor artístico e interés social, para la creación de una bolsa de propuestas. En ella, se convoca a iniciativas de naturaleza profesional, con el fin de difundir el trabajo de creadores artísticos, a través de la generación de circuitos culturales a lo largo de la Ciudad, diversificando las actividades, potenciando ámbitos de la expresión cultural tradicionalmente excluidos y promoviendo así el acceso a la cultura de la ciudadanía.

Esta Bolsa de Propuestas estará vigente para las contrataciones a realizar en los diferentes programas mencionados hasta Septiembre de 2018, con capacidad de ser prorrogada.

El proceso de presentación y selección de propuestas se realizará según se indica a continuación.

2.- OBJETO.

Esta convocatoria tiene por objeto la constitución, mediante selección, de una Bolsa de Propuestas de difusión cultural, (entendida tal como espectáculos y actuaciones) dirigidas a población en general, que responda a las modalidades descritas mas adelante. Estará a disposición de la Concejalía de Cultura, con la finalidad de formar parte de la programación cultural de la Ciudad, mediante el diseño del programa Cultura en Barrios, el programa Estival en Parques y Castillo de Santa Bárbara y el programa en la Unidad Pedagógica del Hospital general.

Estos programas persiguen favorecer ámbitos de la expresión cultural promoviendo así el acceso a la cultura de todos los públicos, utilizando emplazamientos de proximidad a los vecinos de los diversos barrios y el acercamiento a las Partidas Rurales de la ciudad de Alicante, por lo que se podrá programar en espacios tanto abiertos (plazas, parques, etc.) como cerrados (Centros comunitarios, Centros sociales, etc.) según se determine desde la Concejalía.

La bolsa de propuestas irá destinada a la realización y puesta en escena de actuaciones de difusión cultural en diversos espacios localizados por la Ciudad, con una duración mínima de 45 minutos, pudiéndose ampliar o acortar si así se establece desde la organización y dentro de los siguientes ámbitos:

- Artes Escénicas y en Vivo:

Se dirige a compañías o creadores de Teatro, Artes Circenses, Performance, Humor, Magia, y otras expresiones interdisciplinares relacionadas que presenten un proyecto escénico o un espectáculo dirigidos al público en general.

- Música:

Se dirige a propuestas de actuaciones, conciertos de interpretación musical en directo en cualquiera de sus modalidades, géneros o estilos, pudiendo incorporar elementos multidisciplinarios y conciertos dirigidos a un público infantil / familiar.

- Danza:

Se dirige a propuestas de espectáculos de danza en cualquiera de sus modalidades, géneros o estilos, pudiendo incorporar elementos multidisciplinarios.

- Actividades relacionadas con la recuperación de las tradiciones:

Presentaciones cuyo objetivo sea la implicación del público en la difusión de las tradiciones Alicantinas.

- Conocimiento y difusión de la diversidad cultural:

Propuestas de actividades que difundan la diversidad cultural en nuestra Ciudad.

- Otras actividades culturales creativas de difusión:

Propuestas de actividades culturales de creación no incluidas en las modalidades anteriores.

Siendo un vehículo para que todas las iniciativas culturales de interés puedan ser programadas para este fin, sin que por el hecho de formar parte del mismo se establezca un compromiso de contratación por parte del Ayuntamiento.

3.- CAPACIDAD PARA PRESENTARSE A ESTA CONVOCATORIA

Podrán presentarse a esta convocatoria cualquier persona física o jurídica, asociación o entidad con domicilio fiscal /social en la provincia de Alicante, siempre que tengan capacidad de obrar, y que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como que no estén incurso en una prohibición de contratar, lo cual deberá poder acreditarse conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

4.- DURACIÓN DE LA BOLSA.

Esta Bolsa de Propuestas estará vigente para las contrataciones a realizar en la programación mencionada hasta Septiembre de 2018, con capacidad de ser prorrogada.

5.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Las personas físicas o jurídicas que deseen formar parte de la Bolsa deberán presentar sus propuestas en el plazo y modo señalado en la base número 6.

La presentación presupone la aceptación expresa e incondicionada por la persona solicitante de la totalidad de las exigencias y normas establecidas en las presentes bases. Cada persona podrá presentar cuantas propuestas desee.

En cada una de ellas, se incluirá:

- Contenido de la propuesta conforme al modelo establecido para esta bases, Anexo I, junto a los documentos adicionales que posteriormente se nombran.
- Dossier del espectáculo/actuación, que se acompañará de un audiovisual con una duración mínima de 10 minutos que deberá contener imágenes y sonido, sobre fragmentos o escenas del proyecto presentado.

Documentación adicional que acompañará al documento anexo I como propuesta de actividad:

- Fotocopia del DNI del SOLICITANTE.
- Si se trata de ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, deberán presentar la fotocopia de sus Estatutos, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, en función del tipo de persona jurídica de que se trate, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que les sea aplicable, y documento acreditativo del nombramiento del presidente o representante que presente la solicitud.
- Cuando EL SOLICITANTE SEA PERSONA JURÍDICA, copia de la Escritura de Constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder del representante, D.N.I. del representante y Memoria de Actividades en la que se refleje su actividad profesional o experiencia si la tuviere.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (Anexo II).
- CUALIFICACIÓN /CURRICULUM FORMATIVO de componente/es actuante/es.
- TRAYECTORIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL de componente/es actuante/es.
- Así como cualquier otra que el interesado considere aportar.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes de participación en la Programación (proyectos), en el Registro General del Ayuntamiento sito en el zaguán del Palacio Consistorial; bien presencialmente o telemáticamente, con certificado electrónico, en la web www.sedelectronica.alicante.es (en el apartado Catálogo de Servicios). También podrán presentarse, de acuerdo con el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas(LPAC), en los registros de la Administración General del Estado, de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, de las entidades que integran la Administración Local o del sector público institucional. Y en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Los interesados que presenten los proyectos por alguno de los medios distintos al Registro General del Ayuntamiento, previstos en el art.16.4 LPAC, deberán comunicarlo el mismo día a la Concejalía de Cultura a través del correo electrónico: cultura.sociocultural@alicante.es

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P. hasta el día 20 de Abril de 2017. Si alguna solicitud no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos (art. 68 de la LPAC), transcurrido el cual sin haber atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud.

7.-VALORACIÓN DE PROYECTOS: COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Los proyectos presentados serán estudiados y valorados por un Comité Técnico, que estará integrado por especialistas y representantes de los diferentes ámbitos de la creación y de la programación/ gestión cultural.

El comité Técnico estará integrado por los siguientes miembros:

- 2 miembros de la Administración Local.
- 2 expertos vinculados al mundo de la difusión cultural de la provincia de Alicante.

Los miembros del Comité Técnico, que no sean personal del Ayuntamiento, recibirán la cantidad de 50 € en concepto de indemnización, más los gastos de desplazamiento para los que residan a más de 20 kilómetros de la ciudad de Alicante.

8.- ASPECTOS VALORABLES DE LOS PROYECTOS.

Sólo se valorarán propuestas que guarden relación con el objeto de la convocatoria.

Los proyectos presentados se valorarán en función de los siguientes criterios, distribuidos en cinco bloques de valoración, tales como Actividad, Viabilidad, Contribución del proyecto al fomento de la cultura Alicantina, Profesionalidad y Experiencia, Desarrollo y uso de espacios, con un total de puntuación máxima de 13 puntos.

Orden	Criterios valorativos	Ponderación según el rango de puntos
Bloque 1	EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD	TOTAL DE PUNTOS 5
	Grado de innovación y originalidad.	0-1
	Generación de públicos intergeneracionales.	0-1
	Calidad interpretativa y de escenificación.	0-3
Bloque 2	1. LA VIABILIDAD DE LA ACTIVIDAD	TOTAL DE PUNTOS 3
	Capacidad de mantener y generar empleo (autónomos/empresas)	0-1
	1. Adecuación en espacios, tanto exteriores como interiores.	0-1
	1. Autonomía técnica /material para la realización del espectáculo.	0-1
Bloque 3	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL FOMENTO DE LA CULTURA TRADICIONAL	TOTAL DE PUNTOS 1
	Que desarrolle la identidad cultural de la ciudad, en sus diferentes expresiones.	0-1
Bloque 4	PROFESIONALIDAD Y EXPERIENCIA	TOTAL DE PUNTOS 4
	Trayectoria y experiencia profesional del grupo o persona actuante.	0-2
	Cualificación / curriculum formativo de la persona/as actuante/es.	0-2

9.- FORMACIÓN DE LA BOLSA.

Con los proyectos presentados que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria se constituirá una Bolsa de Proyectos diferenciados por el tipo de actividad al que opten.

Una vez configurada la Bolsa, a partir de la propuesta del Comité Técnico, se hará pública la relación de proyectos seleccionados y su puntuación en el tablón de edictos así como en su página Web, y se activará para la programación de actividades culturales correspondiendo a los técnicos de la Concejalía de Cultura efectuar las contrataciones, producción, coordinación y difusión de los programas Cultura en Barrios, Estival en Parques y Castillo de Santa Bárbara y en la Unidad Pedagógica del Hospital general.

La inclusión de un proyecto en la Bolsa no otorga a su autor derecho alguno a su programación. Solamente, en caso de ser seleccionado para su programación, el Ayuntamiento establecerá con él una relación contractual en los términos expuestos más adelante.

La vigencia de la bolsa será la mencionada en el punto 4 de estas Bases.

En cualquier caso, y en función de las necesidades e intereses de los programas mencionados, la Concejalía de Cultura podrá recurrir a propuestas de actividades que no se hayan presentado a la convocatoria, siempre que se consideren de interés, y cuya inclusión no se pueda asumir a partir de la bolsa resultante.

10.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROYECTOS. PRINCIPIOS Y PROCESO.

La Concejalía de Cultura tendrá plena libertad para programar las actividades de entre las seleccionadas que tenga por conveniente, si bien habrá de observar en la elección unos criterios:

- Adecuación del proyecto a las características de la programación.
- Orden de puntuación de mayor a menor por especialidades.
- Disponibilidad en tiempo y forma de la entidad para desarrollar el proyecto según los criterios de la organización.
- Grado de cumplimiento de las condiciones exigidas en el pliego de ediciones anteriores, en el caso de haber sido seleccionada y contratada con anterioridad.

Cuando sea seleccionado alguno de los proyectos de la Bolsa, para su programación, se comunicará a los adjudicatarios a fin de que en el plazo de cinco días, manifiesten por escrito su voluntad de formalizar el correspondiente contrato y aporten la documentación acreditativa de reunir las condiciones legales necesarias para suscribirlo, tales como:

- Instancia cumplimentada de mantenimiento de terceros (solicitud de alta de tercero y modificación de identificador de cuenta de abono no urgente en euros-transferencia sepa). Vea modelo en Anexo III. Esta ha de entregarla siguiendo las instrucciones adjuntas a la instancia.

- En caso de exención de IVA, justificación escrita con indicación expresa del precepto normativo por el que procede tal exención o certificado expedido por la administración competente.

- Certificado de seguro de responsabilidad Civil suficiente, expedido por la entidad aseguradora, si lo tuviera. Es imprescindible para actuaciones en el exterior (vía pública, plaza, parque, playa).

- La documentación que acredite el currículum descrito.

- El dossier de la actividad en formato digital, para lo que en su momento se facilitará una dirección de correo electrónico.

Si desistiesen o no cumplieran alguno de los requisitos anteriores, se procederá a elegir otro proyecto.

Una vez constituida la Bolsa, se procederá a la contratación de los proyectos en función de la programación que se desee desarrollar por el procedimiento legalmente establecido. Las personas físicas, asociaciones o empresas seleccionadas podrán ser contratadas siempre que tengan capacidad de obrar, la cual deberá acreditarse conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siempre que así lo solicite la Concejalía de Cultura.

El pago al adjudicatario se hará previa presentación de factura, cumplimentada conforme a la legislación vigente, con el visto bueno del responsable técnico.

11.- PRECIO.

El Precio de los proyectos se presentará cerrado, incluyendo la preparación y desarrollo de la actuación, materiales necesarios, atrezzo, así como otras que conlleve la celebración de la acción.

Se pagará un máximo por actuación de 625€ más I.V.A.

A una única entidad no se le podrá adjudicar más del 25% del total del presupuesto asignado para el desarrollo de cada programa.

12.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La persona o entidad que presente la propuesta se compromete a garantizar el cumplimiento de las siguientes funciones, de manera directa o mediante profesionales:

- Designar un/a coordinador/a-responsable que actúe como interlocutor y figura de referencia de cara a las relaciones con la Concejalía de Cultura, la misma persona para todas las propuestas asignadas a la entidad.
- Desarrollar la actividad, ajustándose a los contenidos y plazos establecidos.
- Seguir en todo momento los criterios y las indicaciones de la Concejalía de Cultura.
- Informar al técnico/a responsable de la Concejalía de Cultura de todas las incidencias que se sucedan durante el desarrollo del evento.
- Toda propuesta estará asignada a los profesionales que la entidad licitadora proponga para desarrollarlo. De modo que cuando la Concejalía de Cultura contrate una propuesta determinada, deberá ser realizada por el profesional/es propuestos y no por otros. Si surgiese algún impedimento en este sentido desde que se acuerda la actividad hasta que comienza, o durante el desarrollo de ésta, deberá ponerse inmediatamente en conocimiento del el/la técnico responsable. En caso de que haya que adecuar la actividad, se realizará conforme a las indicaciones de la Concejalía de Cultura.
- Los derechos de autor que se deriven de las actuaciones, correrán a cargo de la persona, asociación y/o grupo, que desarrolle la actividad.
- Fuera de los supuestos de fuerza mayor, la cancelación total o parcial del proyecto, por causa imputable a los adjudicatarios, dará lugar a la indemnización de los daños y perjuicios que, en su caso, hubiera producido al Ayuntamiento. Cuando se diera este supuesto, los adjudicatarios podrán ser excluidos de la Bolsa.
- Los adjudicatarios realizarán los proyectos en los términos pactados, en el espacio que le facilite la Concejalía de Cultura, llevarán a cabo el montaje y desmontaje de las instalaciones necesarias y atenderán cumplidamente las instrucciones del personal responsable en la organización del espacio donde se imparta la actividad.
- El adjudicatario será responsable de los daños y/o desperfectos que, por negligencia, se cause en el material que le facilite el Centro, así como en el mobiliario, instalaciones y al propio inmueble, derivados directamente de la celebración del evento.
- En caso de siniestro, atenderá las indicaciones del personal de las instalaciones, a fin de cumplir con el plan de evacuación.

- En ningún caso ni circunstancia, la formalización de los contratos, supondrá relación laboral con las personas que impartan o ejecuten los proyectos o que, de un modo u otro, intervengan directa y personalmente en los trabajos de montaje y desmontaje.

- La presentación de la solicitud para participar en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra por parte de los solicitantes, de las cláusulas contenidas en la misma.

La Concejalía de Cultura podrá proponer a los seleccionados:

- La modificación de alguno o algunos de los aspectos contenidos en su proyecto, a fin de encajarlos en la programación municipal.

- La ampliación o, en su caso, justificación de los datos y la información contenidos en la documentación que integra el dossier.

+ Información y BASES convocatorias en:



convocatoriasdecultura.alicante.es